

FEDEGÁN alerta por el impacto negativo que generará resolución del ICA sobre exportación de ganado en pie

- La Federación Colombiana de Ganaderos considera que la resolución vigente para el comercio exterior de animales vivos se ajusta a los requisitos internacionales sobre la materia, prueba de ello es el incremento de estas ventas internacionales desde Colombia en los últimos años.

BOGOTÁ D. C., 21 de febrero de 2024. Con respecto a la más reciente socialización del proyecto de resolución que establece los requisitos para la exportación de bovinos y bufalinos en pie, la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGÁN) alertó y llamó la atención de sus impactos negativos en el sector ganadero -sobre todo los pequeños productores- y en el ya deteriorado comercio exterior del país.

<https://x.com/jflafaurie/status/1760326051983483254?s=20>

De acuerdo con el gremio, los términos de la iniciativa que hasta ahora se conocen no tienen en consideración los ciclos naturales de la ganadería que van atados al ciclo climático en cada región del país. Y además, expresa que:

1. FEDEGAN trabaja para los más de 700.000 ganaderos a lo largo y ancho del país fortaleciendo la cadena productiva desde el eslabón primario hasta el mercado de exportación, siendo un actor protagónico en la estrategia de diplomacia sanitaria gracias a la cual, hoy, el sector cuenta con más de 20 mercados abiertos tanto para animales en pie, como para la carne y leche colombiana.
2. El gremio cúpula de la ganadería ha logrado mantener el estatus sanitario de Colombia como país libre de aftosa con vacunación, estatus que nos garantiza la internacionalización del sector.
3. También ha llevado la vocería gremial en los diferentes espacios de discusión que el ICA ha propiciado, para abordar las iniciativas de modificación normativa, ante el Consejo



FEDEGAN

Nacional de Bienestar Animal y ante el Comité Técnico de dicho ente, llegando incluso a participar en la formulación de la metodología para evaluar el bienestar animal que se encuentra vigente y está en sintonía con la realidad colombiana.

4. FEDEGAN, a través de su área técnica, brinda permanente apoyo a las firmas exportadoras en los ámbitos de comercio internacional y de regulación sanitaria sectorial, con el objetivo de que los exportadores satisfagan los requerimientos internacionales, y a su vez, cuenten con las herramientas necesarias para salvaguardar los intereses del sector ante cualquier iniciativa de cambio o modificación a las reglas existentes.
5. La Federación Colombiana de Ganaderos acompañó la reunión de socialización de la mencionada resolución, con la presencia de Augusto Beltrán, secretario técnico del FEP; José De Silvestri, director técnico del FNG; Roberto Bruce, director jurídico del FNG; Carlos Rivera, director de comercio exterior del FEP; y Esperanza Polanía, subdirectora de Salud y Bienestar Animal del FNG.
6. FEDEGAN considera que la resolución vigente para la exportación de animales en pie se ajusta a los requisitos internacionales sobre la materia, prueba de ello es el incremento en la exportación de animales en pie desde Colombia en los últimos años. Resulta preciso mencionar que esta resolución fue trabajada y desarrollada por los equipos técnicos tanto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) como del ICA y FEDEGÁN.
7. De acuerdo con lo señalado por el ICA en la socialización llevada a cabo el 19 de febrero de 2024, se modifica, negativamente, la forma de asignación del espacio destinados por animal durante el transporte, al tener la obligatoriedad de destinar un mayor espacio para cada animal en la motonave, esto con base en estudios realizados en otras latitudes, que no necesariamente puede tener un impacto positivo en Colombia y afectando, por el contrario, la actividad económica de la exportación en toda su dimensión.
8. FEDEGÁN alerta y llama la atención en cuanto el impacto negativo que generará la resolución en los términos que hasta ahora se conocen de ella, en virtud que no tiene en consideración los ciclos naturales de la ganadería que van atados al ciclo climático en cada región del país.

Por ejemplo: la zona norte del país, en donde, por la inclemente variación del clima, un animal con un peso de 300 kilos en el mes de diciembre, llega a perder entre 40 a 60



FEDEGAN

kilos en los primeros 4 meses del año, acarreado una pérdida que debe ser asumida para el productor, en consecuencia, es fundamental lograr mantener las exportaciones de animales en pie, como una ventana de oportunidad comercial para estos casos, gracias a la cual, miles de pequeños y medianos ganaderos se han beneficiado con una buena remuneración por la compra de sus animales en las épocas críticas del año.

9. El gremio, en cumplimiento de su labor misional y una vez se conozca de manera oficial el texto de Resolución que se propone expedir, lo estudiará de manera minuciosa y emitirá las observaciones, comentarios, sugerencias y recomendaciones que sean pertinentes, en particular, en procura de la salvaguarda, protección y mantenimiento de los intereses del sector ganadero colombiano. Para tal efecto, hemos solicitado ante la Gerencia General del ICA la realización de mesas técnicas de trabajo para tal fin.
10. FEDEGAN, desde lo económico, jurídico y eminentemente técnico, continuará alzando su voz en procura de los intereses del sector, en todos y cada uno de los espacios técnicos que se propicien para este efecto, enfocada en presentar una defensa técnica, argumentada y soportada ante la autoridad sanitaria, que le brinde herramientas y le permita tomar las mejores decisiones para el país.
11. Los ganaderos colombianos deben tener la confianza, que la Federación Colombiana de Ganaderos ha realizado y continuará haciendo una labor responsable, basada no solo en el estudio de los documentos nacionales, sino en la consulta y análisis de experiencias de países con sistemas productivos similares, lo cual permite poder realizar una discusión argumentada con los equipos técnicos de las autoridades sanitarias.